

1

Don José Barcena González, Adel. Llana

1.^o — reu alflamno General para mañana Viernes alas nueve de la
mañana. Para hacer el juramento de Obediencia Personal, in
2.^o — vicij et honoris. Para ver un oficio del Altar. Apuramiento
de enajenación, para que la Universidad, se sirva mandar pa-
sarle una nota o relación de todas las propiedades, censos y
derechos que la correspondan en enajenación y compraventa
haciendo, con expresión de las adquiridas antes o después del fin
corriente del año de 1737, comprendiendo también en la relación
los salarios, sueldo de honor y pasivos, emolumentos y oven-
ciones que tengan cada uno de sus individuos, y los re-
rentes y dependencias de ella, cualquiera que sea su servicio,
cualquiera que exprese. Y lo que de todo lo mas
conveniente. Nadie falte, fecha Nueva veinte y seis de
Junio de mil setecientos treinta y cuatro.

D.^r Miguel Marcos
R.^r

AVSA



2

* Ramos Reboles.
Santana.
Fraile.
Gonzalez.
Mendez.
* Carramolino.
Maceyra.
Gonzalez Huebra.
— * Guesta.
— Vazquez.
Carrasco Alonso.
Ortíz.
Balmaseda.
Miranda.
Nieto.
Llamas.
— Fernandez Puente.
— Fernandez Ramo.
— Hernandez Rua.
— Heredero.
Monleon.
Alday.
— * Perez Romero.
Villapol.

* Montes.
* Rodriguez.
* Riva.
* Fernandez.
* Ximenez.
Matas.
Solano.
* Dávila.

* Martél.
* Sanpelayo.
* Morán.
Riva.
* Márcos.
* Jauregui.
* Alonso.
* Moraleda.
* Solano.
Matas.
* Dávila.
Miranda.
Ortíz.

* Martél.
* Sanpelayo.
* Morán.
Riva.
* Márcos.
* Jauregui.
* Alonso.
* Moraleda.
* Solano.
Matas.
* Dávila.
Miranda.
Ortiz.



3
Clauus General de 27. de Junio de 1834

Leída la cédula de leyeron los acuerdos del ultimo
Clauus General, celebrado en 16. del presente mes de Junio
con arreglo a lo prebuido en los artículos de N.tra del año
de 1825.

Expongo para
que el señam. de
D. Ricardo Recconi-

Inseguida leícion todos los Señores Decanos, que
se hallaban presentes en este Clauus el señam. de D. Ricardo
Recconi, con arreglo a la Constitucion, y habiendole pasado yo
el decanato los Señores Evangelistas les dije, así lo juran
V. S. S.: Véase el primer acuerdo.

Despues se leyó un oficio del Mtro. Ayuntamiento
de esta ciudad, para que la Universidad, se riera mandada
para que, una nota o relacion conocieran de todas las
propiedades, censos y derechos que la correspondan en esta
ciudad, y su campama o Pádio, con expresion de las antiguas
de antes, o despues del fechamiento de 1737. cuyo oficio
a la letra dice así: Aquí el oficio:

Y el Clauus enterado de dicho oficio pasó
a votar en la forma siguiente:

D. Ramon: que pase ala firma de Hacienda para que tome
en consideracion, cada uno de los prebuidos que comprende.

D. Beronzo: que se nombre una firma, y que esta se com-
ponga de los Sres. Decanos, para que informen al Clauus
del modo con que deha de responder al oficio, de los par-
ticulares que comprende?

D. Ofano: voto del D. Ramon.

D. Roman: lo mismo, proponiendo ala Universidad lo que
tenga por conveniente.

D. Fernandez: lo mismo.



4

Acuerdo del Placato General de 27 de Enero de 1834.

1º Todos los Señores Doctores, que asistieron a este Placato, hicieron el juramento de ~~Reverentes~~ Recomi, con arreglo a la Constitución que esta

2º Que se nombra una Comisión, que unida a la Junta de Hacienda, informe a la Universidad de la Velación que debe darse y además examine este punto para la opinión que se ha de hacer al Excmo. Ayuntamiento, así de que la Universidad sea libre de la contribución de paja y utensilios por razón de las cosas pecunales, y demás que peca, y paga el subsidio Eclesiástico.

Fueron nombrados Comisarios los Excmos. Señores. Placato Aparicio. Comiso y Pachamolino, en unión con la Junta de Hacienda.

D. Marcos
por D.

Mrs. Martinez

Villa
Dno


AVSA



Acuerdo del Claustro del 27 de Mayo 1734.

To
Tutti los Señores Dignos que missionan en este Reyno
Nuestro el Sacramento de Matrimonio, con tanto
de la Comunión Sacramental.

[illegible]

1. *Quar. d'acquaio: Canino; e*
la punta d'Alcedonide

Amalia

5

AYUNTAMIENTO
DE
SALAMANCA.

Para formar la Estadística de la riqueza territo-
rial, industrial y comercial, que se pide por el Sr.
Intend^{te}, necesita este Ayuntamiento, que V^{ts}. se
sirvan mandar pasar la nota o relación conve-
niente de todas las propiedades, censos y derechos
que correspondan a esta R^l. Universidad en esta
ciudad y locampana o radio, con expresión de las
adquiridas antes o después del Concordato del año
de 1737, y las de primeras fundaciones, y las ren-
tas y productos de cada una de ellas, ya pertenezcan
a la M^{ra} común, ya a cualquiera fundación de
colegio, Mancom^{ia}, o Monte-pío que este caso
la inspección inmediata de V^{ts}., comprendiendo
también en la relación los Salarios, Sueldos activos
y pasivos, emolumentos y pensiones que tengan
cada uno de los individuos de esta Corporación, los
sirvientes y dependientes de ella, cualquiera que
sea su Servicio.

El Ayuntamiento espera que V^{ts}. se sirvan
mandar formar la expresada relación, y que con
la brevedad que conviene al mejor servicio de la
Reyna N^{ra} S^{ra} que Dios guarde, pasarla a esta
Corporación para los fines indicados.

Dios

guarda á V. H. muchos años. Salamanca 21. de
Junio de 1834.

José Albarrán Talon

Por ac. del Ayuntamiento.
Antonio Aranda

Señores Rector y Claustro de la R. Universidad de esta ciudad.

AVSA



ATENTAMENTE
de
JOSE MANUEL

Señor
Don Manuel de los Rios
Don Manuel de los Rios

Oficio de la Abadía de San Juan de los Rios
provincia de San Juan de los Rios
y de los Rios de los Rios de los Rios
Cuidado y conservación de los Rios de los Rios

